



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0771-100602020

Cartago, 19 de febrero de 2020

Doctor
Jaime Aurelio Escobar Juñado
Secretario de Planeación y Medio Ambiente
Alcaldía municipal de Cartago
Calle 16 3-97
Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Radicado 100602020

En la Dirección Ambiental Regional Norte se radicó denuncia anónima relacionada con "situación ambiental en la carrera 14 con calle 5 barrio Berlín Alto (barrio Balcon de la Colina), en el municipio de Cartago, Valle del Cauca".

En el lote de terreno ubicado en la carrera 14 con calle 5ª del municipio de Cartago, se pudo evidenciar que se realizó una reconfiguración geomorfológica de una extensión de terreno, con el fin de realizar explanaciones y vías para el desarrollo de la urbanización Balcón de la Colina, igualmente se pudo establecer que esta intervención antrópica presenta un porcentaje alto de ejecución; así mismo a la fecha de la visita no se presenta actividad en lo referente al movimiento de tierras, que cabe anotar fue autorizado por la secretaria de Planeación Municipal de Cartago mediante un permiso de movimiento de tierras en el mes de junio de 2018.

En cuanto al mencionado permiso de movimiento de tierra, que el mismo se presume fue expedido por la secretaria de planeación con base en que se cumplía con lo establecido en el decreto nacional compilatorio 1077 de 2015, igualmente el control y cumplimiento de este permiso le corresponde a la autoridad municipal según lo definido en lo referente a control urbano en el artículo 14 del decreto 1203 de 2017, el define lo siguiente:

"Artículo 14. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.11 del decreto único reglamentario 1077 de 2015 del sector vivienda, ciudad y territorio, el cual quedaría así:

Artículo 2.2.6.1.4.11 competencia el control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conductor de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016 (código de policía) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial....."

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

12 FEB 2020

Página 1 de 2

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0771-100602020

En tal sentido es de competencia de la Alcaldía municipal de Cartago lo referente al control y vigilancia de la situación reportada; por nuestra parte nosotros como autoridad ambiental en el territorio estaremos atentos en lo referente a nuestras competencias, es por lo anterior que solicitamos su apoyo para que se haga el seguimiento respectivo y se evalúe si dicha intervención se viene realizando dentro los parámetros técnicos que se definieron en el permiso de movimiento de tierra otorgado por su despacho.

Atentamente,

EDWIN ALEXANDER SERMA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Elaboró: Carlos Alberto Villamil Moreno – profesional especializado
Reviso: Duver Humberto Arredondo Marin – coordinador UGC La Vieja-Obando

Archívese en: 0771-017-0-2020

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 2 de 2

CÓD: FT.0710.02